

Especialidades tradicionales garantizadas de los productos agrícolas y alimenticios

04-12-2008

Normativas

Objeto:

El presente Reglamento establece las normas con arreglo a las cuales se podrá reconocer una especialidad tradicional garantizada.

Base legal:

REGLAMENTO (CE) Nº 509/2006 DEL CONSEJO de 20 de marzo de 2006 sobre las especialidades tradicionales garantizadas de los productos agrícolas y alimenticios.

[REG2006-509-1-11.pdf](#) [1]

REGLAMENTO (CE) Nº 1216/2007 DE LA COMISIÓN de 18 de octubre de 2007 por el que se establecen las disposiciones de aplicación de Reglamento (CE) nº 509/2006 del Consejo sobre las especialidades tradicionales garantizadas de los productos agrícolas y alimenticios

[REG2007-1216-3-15.pdf](#) [2]

REGLAMENTO (CE) Nº 1204/2008 DE LA COMISIÓN de 3 de diciembre de 2008 relativo a la inscripción de determinadas denominaciones en el registro de especialidades tradicionales garantizadas establecido en el Reglamento (CE) nº 509/2006 del Consejo sobre las especialidades tradicionales garantizadas de los productos agrícolas y alimenticios

[REG2008-1204-7-11.pdf](#) [3]

Enlaces:

[1] <http://besana.es/legislacion/leg/doce/REG2006-509-1-11.pdf>

[2] <http://besana.es/legislacion/leg/boe/REG2007-1216-3-15.pdf>

[3] <http://besana.es/legislacion/leg/doce/REG2008-1204-7-11.pdf>